Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1093 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2098742).-

PARANÁ, 13 ABR 2018

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., que convoca a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela Secundaria Nº 7 "Félix Alfredo Rico" del Departamento Feliciano, solicitan vía online la Titularización en los cargos y horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente....";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a quienes reúnen las condiciones establecidas en las Resoluciones precitadas y excluye a los docentes que no están contemplados en las mismas;

Que en virtud a lo expuesto, Secretaría General y Vocalía del Organismo interesan el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

////

RESOLUCIÓN Nº 1093 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2098742).-

////

ARTICULO 1º.- Designar en carácter Titular a las docentes de la Escuela Secundaria Nº 7 "Félix Alfredo Rico" CUE 3002706 del Departamento Feliciano, conforme lo establecido por Resolución Nº 2190/16 C.G.E., en el cargo, horas, espacios y secciones especificados a continuación:

➢ BURNS, Analía Edith – DNI Nº 22.558.476:
-DOS (2) Horas – Química – 4º A 3322S – Turno Tarde.-
-DOS (2) Horas – Química – 5º A 3322S – Turno Tarde.-

➢ CÁCERES, Claudia Marisa – DNI Nº 24.487.353:
-UN (1) Cargo de Preceptor – Turno Rotativo.-
-CUATRO (4) Horas – Educación Tecnológica – 3º B – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-

➢ GAMARRA, Norma Susana – DNI Nº 22.423.951:
-CUATRO (4) Horas – Historia – 6º A 3322S – Turno Tarde.-

➢ LENA, Raquel María Soledad – DNI Nº 24.285.959:
-CUATRO (4) Horas – Literatura Argentina – 6º A 3322S – Turno Tarde.-
-CUATRO (4) Horas – Literatura Latinoamericana – 5º A 3322S – Turno Tarde.-

➢ OVIEDO, Gisela Natalia – DNI Nº 29.613.125:
-CINCO (5) Horas – Matemática – 3º A – Ciclo Básico Común – Turno Tarde.-
-CINCO (5) Horas – Matemática – 3º B – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-

➢ OVIEDO, María Claudia – DNI Nº 31.267.949:
-CUATRO (4) Horas – Educación Tecnológica – 2º B – Ciclo Básico Común – Turno Tarde.-

➢ OVIEDO, María Fernanda – DNI Nº 28.358.350:
-TRES (3) Horas – Historia – 3º B – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
-DOS (2) Horas – Formación Ética y Ciudadana – 3º B – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
-CUATRO (4) Horas – Metodología de la Investigación – 6º A 3322S – Turno Tarde.-

➢ PÉREZ, Marcela Alejandra – DNI Nº 34.439.412:
-TRES (3) Horas – Economía II – 5º A 3322S – Turno Tarde.-

ARTICULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, las docentes mencionadas en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificadas de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

////

////

ARTICULO 3°.- Determinar que las docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificadas las interesadas. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de las docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de las docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4°.- Excluir de los alcances de la titularización, dispuesta por Resoluciones N° 2650/13 C.G.E., N° 4150/13 C.G.E., N° 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2261/16 C.G.E., a los docentes que se mencionan a continuación, por los motivos que se exponen para cada caso:

➢ AQUINO, Vanesa Ivana – DNI N° 27.340.909:
-TRES (3) Horas – Geografía – 3° B – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
Se excluye de los alcances de la titularización atento a que no posee los tres años de antigüedad requeridos para el carácter supletorio de su título (Ley 9595 – Artículo 24 – Cap. 3), según la fecha tope establecida en Resolución N° 2190/16 C.G.E. (23 de junio de 2013).-

➢ BREST, Nélida Alicia Ramona – DNI N° 29.026.083:
-CINCO (5) Horas – Lengua y Literatura – 4° A 3322S – Turno Tarde.-
Se excluye por no cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2°, Inciso e) de la Resolución N° 2190/16 C.G.E.-

➢ ESCOBAR, José Ariel – DNI N° 33.349.613:
-DOS (2) Horas – Geografía Ambiental – 6° A 3322S – Turno Tarde.-
Se excluye por no cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2°, Inciso e) de la Resolución N° 2190/16 C.G.E.-

➢ JARA, Sandra Gabriela – DNI N° 24.161.867:
-TRES (3) Horas – Biología – 2° A – Ciclo Básico Común – Turno Tarde.-
-TRES (3) Horas – Biología – 2° B – Ciclo Básico Común – Turno Tarde.-
-TRES (3) Horas – Biología – 3° A – Ciclo Básico Común – Turno Tarde.-
-TRES (3) Horas – Biología – 3° B – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
Se excluye por no cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la Resolución N° 2190/16 C.G.E.-

➢ KAEMENA, Estela Alicia – DNI N° 17.213.957:
-TRES (3) Horas – Lenguas Extranjeras – 1° A – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas – Lenguas Extranjeras – 3° A – Ciclo Básico Común – Turno Tarde.-
Se excluye de los alcances de la titularización atento a que no posee los tres años de antigüedad requeridos para el carácter habilitante de su título (Ley 9595 – Artículo 24 – Cap. 2), según la fecha tope establecida en Resolución N° 2190/16 C.G.E. (23 de junio de 2013).-

////

////

➢ LAPEYRE, Cristian Nelson Luján – DNI Nº 28.358.313:
-DOS (2) Horas – Artes Visuales – 4º A 3322S – Turno Tarde.-
-DOS (2) Horas – Artes Visuales – 1º A – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
Se excluye de los alcances de la titularización atento a que no posee los tres años de antigüedad requeridos para el carácter supletorio de su título (Ley 9595 – Artículo 24 – Cap. 3), según la fecha tope establecida en Resolución Nº 2190/16 C.G.E. (23 de junio de 2013).-

➢ OVIEDO, María Claudia – DNI Nº 31.267.949:
-UN (1) Cargo de Preceptora – Turno Rotativo.-
Se excluye por no cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2º, Inciso e) de la Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

➢ SAUCEDO, Rosa Cristina – DNI Nº 20.577.255:
-DOS (2) Horas – Música – 2º A – Ciclo Básico Común – Turno Tarde.-
Las horas mencionadas han sido renunciadas en fecha 18 de febrero de 2018, por lo que corresponde excluirlas de los alcances de la titularización.

ARTICULO 5º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

ARTICULO 6º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 7º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Feliciano, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-
/DN.-

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Leonó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER